

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2016.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez Candellera, D. Francisco Manuel de Antonio Jueas, D<sup>a</sup> Gema Fos Mínguez y D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D<sup>a</sup> Ester García Gea, D<sup>a</sup> Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valencià- Acord Ciutadà: D. Manuel Ibáñez Arnau y D<sup>a</sup> Elena Cáceres García. El alcalde excusa la asistencia, por motivos de salud, del concejal D. José Gabriel Máñez Lozano (PP).

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía."

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el 31 de agosto de 2016 y al no hacer ningún concejal observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES 46, 47 Y 48 DE LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

"Reunida la Comisión de Hacienda, Personal y Obras, al objeto de dictaminar la aprobación de las certificaciones números 46, 47 y 48, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), y

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números 46, 47 y 48, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), por los siguientes importes:

Certificación 46	155,01 euros.
Certificación 47	461,39 euros.
Certificación 48	1.754,03 euros.

Segundo.- Remitir las citadas certificaciones 46, 47 y 48 y la aprobación de las mismas junto con las facturas, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento a Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y a Vielca Ingenieros S.A.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno, somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA VOLVER A PONER EN MARCHA LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

"Reunida la Comisión de Hacienda Personal y Obras, al objeto de dictaminar la aprobación de la certificación número 6 de las actuaciones de adecuación y acondicionamiento para volver a poner en marcha la obra de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón).

Y, visto que la certificación que se propone para aprobar al Pleno corresponde a parte de los trabajos que está siendo necesario realizar para reanudar las obras, según el informe presentado por el Director de las obras y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2016.

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Resultando que según el convenio suscrito, el abono de los importes se efectuará según se genere el gasto, una vez acreditado éste.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número seis, de las "actuaciones de adecuación y acondicionamiento para volver a poner en marcha la obra de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón)", por importe de 0,00 euros.

Segundo.- Remitir la citada certificación sexta y su aprobación, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, para su tramitación y posterior abono a este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y a Vielca Ingenieros, para su conocimiento.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez diciendo que lo único que quiere es cerciorarse de que la obra va en marcha y que ya se habló que el tema del poste estaba prácticamente solucionado y quiere poner encima de la mesa para que la gente no piense que la obra no se va a acabar y entiende que ahora ya no van encontrar excusas, por eso van a aprobar este punto.

Interviene la concejal Sr. García diciendo que en el anterior pleno se pidió copia de una carta que se supone se iba a enviar a la empresa en contestación a la que ellos enviaron, recordándoles que marquen una finalización de obras y quiere conocerla en el caso de que se haya enviado o sino que se envíe y confirma que van a aprobar las certificaciones porque llegados a este punto lo que quieren es que se acabe la obra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que al no haber ninguna intervención en contra, queda aprobado este punto por unanimidad.

#### **4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL SITUADO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL SALÓN SOCIO-CULTURAL PARA DESTINARLO A LOCAL SOCIAL DE LA UMCA.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Visto que por el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación directa por concesión de uso privativo del local situado en la segunda planta del Salón Socio Cultural para destinarlo a Local Social de la Unión Musical y Cultural de Altura.

Visto que en dicho acuerdo también se aprobó el Pliego de Clausulas administrativas particularices para la adjudicación del bien de dominio público arriba citado

Visto que se sometieron a información pública, por plazo de treinta días, el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de fecha 20 de septiembre de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo del bien calificado de dominio público que es el local situado en la segunda planta del Salón Socio Cultural para destinarlo a Local Social de la Unión Musical y Cultural de Altura.

**SEGUNDO.** Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo del bien calificado de dominio público que es el local situado en la segunda planta del Salón Socio Cultural para destinarlo a Local Social de la Unión Musical y Cultural de Altura.

**TERCERO.** Ofertar a la Unión Musical y Cultural de Altura la concesión administrativa de uso privativo para utilizarlo como Local Social, por todos los motivos que constan en el expediente.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

A continuación, para explicación de voto, toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García diciendo textualmente “Como ya dijimos en el pleno de 31 de agosto, nuestro grupo no tiene nada que objetar a este acuerdo. En el documento se incorporaron parte de las propuestas que realizamos en la comisión y ahora se trata de ratificar algo que debía seguir una trámite de exposición pública que ya ha concluido. No nos queda más que animar a la

UMCA para que continúe ejerciendo su labor social y cultural en beneficio del pueblo."

## **5.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2017.-**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "D. Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su discusión y aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

Visto el escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se requiere a este Ayuntamiento para que formule propuesta de hasta dos días del año 2017 con carácter de fiesta local, que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijada en el ámbito de la Comunidad Valenciana para dicho año, y todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, presento la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar como fiestas locales para el año 2017, los días 24 de marzo (Fiestas de la Encarnación y conmemoración del nacimiento del manantial del Berro) y 29 de septiembre (Festividad de San Miguel).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

No obstante, que el pleno que acuerde lo que considere más conveniente."

El Alcalde dice que en la comisión hubieron dos propuestas más, una de izquierda unida y otra del grupo popular y pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez diciendo que ellos habían presentado una propuesta en forma de moción.

Continúa diciendo el concejal Sr. Ibáñez diciendo que el año pasado la presentaron y la retiraron, pero este año entendiendo que el 30 de septiembre y el 25 de marzo caen sábado y teniendo delante la posibilidad de una consulta popular para el traslado de las fiestas a agosto, o no, y máxime cuando este año el 15 de agosto es martes pues puede ponerse fiesta local el día 14 pues ahí se puede producir un puente en una época cuando mas gente hay en el pueblo. Por lo tanto la propuesta de fiesta local el 24 de marzo la votaremos en contra.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. García diciendo textualmente "Parece que en el dictamen de la comisión no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo. Pero llama mucho la atención la forma de actuar del Sr Alcalde. En el 29 de septiembre estábamos todos de acuerdo, pero el Sr Alcalde proponía el 24 de marzo, el Sr Ibáñez proponía el 14 de agosto y nosotros el día de la Cueva Santa 8 Septiembre viernes. Y nos ratificamos en nuestra propuesta, ya que se trata de una fiesta con gran arraigo. Y ni uno ni otro tiene argumentos sólidos para defender sus posturas, son un poco por cabezonería. Por arraigo y tradición gana por goleada la fiesta del 8 de septiembre. Pero si nos acercamos a nuestro programa electoral, tenemos motivos para adherirnos a la propuesta de IU, ya que una de nuestras propuestas era realizar festejos taurinos en verano, independientemente de las fiestas si se cambian o no y esa podría ser una buena fecha para hacer fiestas en verano. No obstante y ya que al menos ellos tienen argumentos, vamos a adherirnos a la propuesta de Izquierda Unida."

A continuación toma la palabra por parte del Grupo Socialista la concejal de fiestas D<sup>o</sup> Gema Fos diciendo que por parte de su grupo consideran que el 29 de septiembre, festividad de San Miguel debe ser designado festivo local como viene siendo habitual desde que unos años atrás se cambiaran las fechas de celebración de San Miguel y la Virgen de Gracia. Por otro lado con la designación como fiesta local el día 24 de marzo de 2017, se está designando como festivo un día que coincidirá con las celebraciones de las Fiestas del Berro 2017, un día laborable que no todos los trabajadores suelen pedir como vacaciones, no como la fecha del 14 de agosto cuando la mayoría de personas coinciden con sus vacaciones de verano.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado en segunda votación, por el voto de calidad del alcalde, con cinco votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP e IU).

#### **6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA EN LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBL, que establece que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 27 y 106.3, ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad, así mismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de Derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por

delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Que el artículo 8 del TRLRHL, señala que las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

RESULTANDO que, el Ayuntamiento de Altura está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, tanto de los tributos como de los restantes ingresos de Derecho Público de su titularidad municipal que se detallan a continuación.

Se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte al siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- DELEGAR en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 1 de enero de 2017, refiriéndose inclusive a los ingresos municipales que habiéndose devengado antes de esta fecha puedan o deban ser objeto de alguna de las actuaciones comprendidas en el presente acuerdo, que a continuación se enumeran:

Facultades en materia de gestión tributaria y en materia de recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Facultades en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos:

- Tasas municipales (Vados permanentes, así como las demás que en su día se aprueben así como las demás que en su día se aprueben)

Facultades en materia de recaudación ejecutiva de los siguientes tributos e ingresos de Derecho Público:

- I. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- II. Contribuciones Especiales.
- III. Cuotas de urbanización.
- IV. Ingresos de Derecho Público (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos).
- V.

SEGUNDO.- DELEGAR en la Diputación de Castellón a partir del 1 de enero de 2017 respecto de las funciones de gestión tributaria del Impuesto

sobre Bienes inmuebles que aparecen relacionadas en el artículo 77 del TRLRHL, a saber:

- Tramitación y resolución de expedientes en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y en su caso la revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.

A su vez, también se DELEGA en la Diputación de Castellón respecto de:

- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictar la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado, mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general, incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Administración del Estado.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en el procedimiento de recaudación.

TERCERO.- DELEGAR en la Diputación de Castellón a partir del 1 de enero de 2017 respecto de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución de expedientes en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y su



- materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y en su caso revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.  
A su vez, también se DELEGA en la Diputación de Castellón respecto de:
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictar la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado, mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose, en este punto, la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la administración del Estado.
- Realización de la Inspección del impuesto.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

CUARTO.- DELEGAR en la Diputación de Castellón a partir del 1 de enero de 2017 respecto de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y, en su caso, las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y en su caso revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a

las materias comprendidas en este punto.

A su vez, también se DELEGA en la Diputación de Castellón respecto de:

- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo
- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la administración del Estado, mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial del Tráfico.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en el procedimiento de recaudación.
- 

QUINTO.- DELEGAR en la Diputación de Castellón a partir del 1 de enero de 2017 respecto de las funciones de gestión tributaria que a continuación se indican, de las tasas municipales:

- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y en su caso las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.

A su vez, también se DELEGA en la Diputación de Castellón respecto de:

- Elaboración del padrón anual, con los datos facilitados por el Ayuntamiento de acuerdo con la ordenanza municipal en vigor y exposición pública del mismo.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto en periodo voluntario como en

- periodo ejecutivo.
- Recaudación tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la administración correspondiente, mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente, referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de Derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 133 de 30 de octubre de 2007, teniendo en cuenta que:

- El servicio de actualización del IBI urbana, tendrá carácter gratuito para el Ayuntamiento cuando tenga su origen en las declaraciones que los contribuyentes presentan mediante los modelos 901 y 902, aunque éstos últimos provengan de previos requerimientos por parte de la Diputación. No serán gratuitos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial, los trabajos de campo o de investigación que luego vayan a suponer una inspección por parte del Catastro.

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.

- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.

- La representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación. Sin embargo, respecto a las gestiones que se realizan de deudas cuya providencia de apremio haya sido dictada por la tesorería municipal, únicamente se asumirá la defensa por parte de la Diputación respecto a los actos dictados en el procedimiento de apremio pero no respecto de los actos dictados por el Ayuntamiento en fase de gestión o los dictados en periodo voluntario de cobro.

#### SÉPTIMO.-

- La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.
- Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho público delegados, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.
- La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

OCTAVO.- La renovación y ampliación de la delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Esta Delegación se entenderá prorrogada cada año siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad, con una antelación mínima de 3 meses, en contrario."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez diciendo textualmente "A pesar de resultar una medida impopular, la situación actual de este

ayuntamiento obliga a tomar medidas, por mucho que no se quiera. Esto nos reafirma todavía más en nuestra idea de que es necesaria una auditoría. Además, como se trata de pasar la gestión a diputación durante un periodo de un año, habrá que valorar a lo largo de ese año si es rentable o debemos volver a lo que tenemos ahora. Por lo tanto 3 meses antes del 31 de diciembre le gustaría que nos emplazásemos ya para valorar la gestión de la diputación y si merece la pena continuarla o volver a la situación de gestión que tenemos ahora. Por lo tanto vamos a votar a favor, con ese pequeño gesto."

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García diciendo textualmente lo siguiente: "Este tema fue tratado en la comisión del pasado miércoles, y como bien dije entonces y me mantengo, creo que es algo que hay que pensar concienzudamente, hay que valorar pros y contras y ver opciones. Creo que una decisión de tal trascendencia habría que debatirla y estudiarla pormenorizadamente.

Por ejemplo que ¿pasa con los 1.300.000 que tenemos pendientes de cobro?, ¿se hacen cargo de la gestión de cobro?, ¿que porcentaje van a cobrar de la gestión?, ¿porque no se hace una reunión de trabajo para estudiar estos y otros temas?. En la comisión se habló de algunas cifras, pero sin concretar nada y en este documento que nos han entregado no se recogen los números. ¿Se ha planteado en algún momento si el ayuntamiento es capaz de gestionar ese cobro de impagados por sus propios medios? ¿vamos a modificar una Relación de Puestos de Trabajo antes de que se apruebe? ¿que va a pasar con los empleados que realizan ahora la gestión?

Pensamos que es algo precipitado sin valorar estos temas o haber estudiado toda esta información y otra más que pudiera surgir. Entonces lo de ahora si, ahora no, no nos parece serio. Por todo lo expuesto solicitamos se aplace la decisión y se estudie el tema más profundamente."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que este tema se ha tratado en diversas ocasiones en la comisión de hacienda y siempre con el objetivo de mejorar la recaudación puesto que sucesivamente año tras año vamos dejando de recaudar aproximadamente un 10% de los impuestos, que supone sobre 110.000 y 120.000 euros anuales. Esa es la primera medida que debemos tomar si queremos sanear el ayuntamiento y cree que se ha debatido lo suficiente como para saber si se está a favor o en contra.

Continúa el Sr alcalde diciendo que los datos se dijeron en la comisión, que la diputación cobra en la fase voluntaria la diputación cobre al 0,25% y en la ejecutiva el porcentaje de los recargos. En cuanto a los tributos no vencidos en su exigibilidad se hará cargo la diputación y tendrá que realizar las gestiones oportunas con respecto a los de los 4 años anteriores y ahí tenemos una posibilidad de aumentar los ingresos y a partir de ahora una mayor fidelidad en la gestión y la ejecución de los presupuestos. Y esa es la cuestión fundamental por la que se plantea esta situación y efectivamente cada año

se tendrá que valorar si la gestión de la diputación es correcta o no para continuar con ella. Y hay un segundo punto y es que la diputación presta un servicio de anticipo de las recaudaciones sin ningún tipo de burocracia y avales y sin ningún tipo de gestión anexa para que el ayuntamiento pueda planificar sus pagos periódicamente. Y esas son las razones que nos han llevado a proponer esta cesión de los tributos a la Diputación.

Interviene el Sr. Ibáñez para aclarar que no es el 0,25 lo que cobra de la voluntaria es el 2,5% y en los anticipos es el 0,5%, lo que suponía unos 37.000 euros al año lo que nos cuesta la gestión de la diputación, pero seguimos creyendo que puede ser importante y esto nos lleva a seguir pensando que se debe realizar una auditoría para no cometer los mismos errores.

Vuelve a intervenir la concejal D<sup>a</sup> Ester García para decir que este tema se trató en la última comisión y en la anterior fue su compañero Gabriel el que hizo la propuesta y el alcalde la recogió. También dice que cree que el ayuntamiento no se ha dado la oportunidad de recaudar la parte ejecutiva y a lo mejor deberíamos intentar llevarlo adelante. Sabe que esto es responsabilidad del Alcalde y que es él el que lo tiene que decidir. Creemos que este tema se debe estudiar y tratar mas profundamente, porque cree que haciendo algún cambio en el ayuntamiento se podría solucionar y que cierto porcentaje de impagados hay como en todos los sitios, a lo mejor lo que hay que hacer es seguir gestionando estos expedientes.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde diciéndole a la Sra. García que es una lástima que esto no lo pensara cuando estaba de concejal de hacienda en este Ayuntamiento.

Pide la palabra la concejal Sra. García, por alusiones y el alcalde se la deniega diciendo que no cabe porque simplemente ha habido una respuesta.

El Alcalde somete este punto a votación quedando aprobada por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), 0 votos en contra y 3 abstenciones (PP).

## **7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CAMBIO MODELO LINGÜÍSTICO.-**

Por el secretario se da lectura a la moción:

“Dña. Ester Garcia Gea, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Altura, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

### **MOCIÓN**

El pasado 20 de septiembre la Consellería de Educación anunció el cambio del modelo lingüístico por el cual se produce una grave

discriminación, tanto para los niños que viven en territorios de predominio lingüístico castellano, como para aquellos padres que elijan esa lengua como vehicular en la formación de sus hijos.

La propia denominación tiene una evidente carga despectiva con el castellanohablante, de hecho a los niños y niñas de Altura, que opten por más horas en valenciano serán "niños y niñas avanzados/as" y estudiarán en el nivel AVANZADO y los niños y niñas de Altura, que opten por más horas en castellano, serán tan sólo "niños y niñas básicos/as" y estarán en el nivel BÁSICO.

Sólo obtendrán titulación en inglés quienes renuncien al nivel básico en castellano. Así lograrán sólo la titulación máxima en inglés quienes opten por el modelo en valenciano, que se le llama AVANZADO, -se obtienen los títulos en inglés A1, A2 y B1, en primaria, secundaria y bachillerato respectivamente-. Quienes opten por un nivel INTERMEDIO lograrán titulaciones en inglés A1 y A2, y quienes opten por un modelo con menos valenciano y más castellano lo excluyen de cualquier titulación en inglés.

La discriminación es evidente; si eliges más valenciano obtendrás titulación en inglés y si eliges más asignaturas de castellano, al centro se le reduce las asignaturas en inglés a sólo dos y por tanto se les penalizará negándoles la titulación en inglés.

Además en el nuevo modelo lingüístico propuesto por el actual Consell, las familias de Altura quedan relegadas a un segundo plano, pierden por completo la capacidad decisoria que le otorgaba el decreto de plurilingüismo. La participación y la opinión de las familias es básica para avanzar entre todos hacia un mejor sistema educativo, por eso consideramos que es vital respetar el derecho a decidir de las familias de Altura y tener en cuenta sus preferencias a la hora de autorizar el programa lingüístico del centro a través de una consulta.

En el nuevo decreto lingüístico se mantiene la inmersión lingüística en la etapa de infantil y queremos recordar que esta metodología es un sistema ilegal en España literal y reiteradamente expresado por el Tribunal Supremo en las sentencias 793, 796 y 1839/09, y en las 395 y 1602/10. Por lo tanto, mantener la inmersión es una actitud anti-sistema, impropia del poder público.

Por todo lo expuesto hasta ahora, proponemos los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Consell de la Generalitat a que cualquier modificación en la normativa lingüística trate por igual a niños y niñas de lengua materna valenciana y castellana, que se respete la libertad de los

padres y madres a elegir y que en ningún caso se penalice con la reducción de horas en inglés a aquellos que opten por un nivel u otro.

**SEGUNDO.**- Para asegurar la máxima participación de las familias queremos recuperar las consultas a los padres y madres de los niños y niñas de Altura y que se garantice el voto libre, directo y secreto.

**TERCERO.**- Impedir la inmersión lingüística en todas las etapas educativas del sistema educativo valenciano.

**CUARTO.**- Garantizar que en todos los cursos, independientemente del decreto que se aplique, al menos una asignatura no lingüística se vehicule en Castellano.

**QUINTO.**\_ Elaborar un informe de planificación y efectuar los cambios necesarios para que en Altura la oferta de castellano y valenciano esté equilibrada.

**SEXTO.**\_ Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres, quien textualmente dice lo siguiente: "Nosotros vamos a votar esta moción en contra y les voy a explicar por qué. Creemos que su única intención es crear alarma. Y les digo esto porque, como deben saber, el proyecto de decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano es, eso, un proyecto. Es decir, que sigue en fase de elaboración, por lo que presentar una moción sobre un borrador sobre el que queda aún tanto por negociar y consensuar, no tiene mucho sentido.

Este proyecto pretende potenciar el estudio del valenciano como mecanismo para favorecer también el aprendizaje de otras lenguas, en este caso el inglés.

Ustedes hablan de discriminación en su argumentación y nosotros pensamos que más discriminatorio sería privar a nuestros niños y jóvenes de participar de un elemento tan enriquecedor como es la lengua propia de nuestra comunidad. Una lengua que forma parte de nuestra identidad, por muy castellanoparlantes que se consideren en determinadas zonas. No olvidemos que el conocimiento de cualquier lengua amplía las oportunidades a nivel laboral y que saber valenciano es necesario para trabajar en nuestra comunidad, tanto como empleado público como en cualquier otro empleo en zonas donde se habla habitualmente.

Otro de sus argumentos es la pérdida de poder de decisión de las familias y esto tampoco es así, porque finalmente son los consejos escolares, donde está representada toda la comunidad educativa, incluidos los padres, los que terminarán por decidir el programa que mejor se adapte a su realidad."



A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García, diciendo textualmente lo siguiente: "Buenas tardes;

No quisiera entrar en un debate sobre educación, porque no es el momento ni el lugar.

Solo quisiera pedirle al Sr. alcalde y a sus concejales, y también al Sr. Ibáñez, que si no quieren votar a favor de esta moción, por ideología, al menos absténganse y permitan que se apruebe.

Este cambio de modelo lingüístico produce una grave discriminación y más en esta zona, en la que somos castellanoparlantes.

Si no saben en qué consiste el decreto yo se lo explicaré. En el nuevo decreto de plurilingüismo que se quiere aprobar, se establecen 6 líneas, de inferior o básico a superior o avanzado. La inferior o básica sería la línea en castellano y la superior o avanzada la línea en valenciano.

Los centros decidirán en cuál de las seis categorías quieren estar, nivel básico o nivel "Premium" en función de las horas de valenciano.

En función de la elección de los centros, se establecerá un ranking de básico, intermedio o avanzado en función de la presencia del castellano en el centro.... Y parece que ese ranking servirá también para el reparto de recursos de manera desigual entre los centros, según a que línea se hayan "apuntado"

A los que eligen la línea en valenciano, se les permite dar asignaturas en inglés, con lo que al final de las diferentes etapas de estudios va obteniendo simultáneamente la titulación de inglés, mientras que se discrimina al que elige la línea en castellano, no permitiéndole dar clases en inglés de asignaturas no lingüísticas.... Con lo que al final le impide tener la titulación de inglés tan necesaria hoy en día para acceder al mercado laboral.

El decreto, que por cierto, entra en vigor el próximo curso en educación infantil, recoge que el 60% de las clases se darán en valenciano. Tendrán 17h de valenciano a la semana y 6 de inglés los alumnos avanzados, mientras que los que opten por estudiar en castellano, tan solo tendrán 3h de inglés a la semana y la imposibilidad de obtener cualquier titulación oficial.

Además de ser discriminatorio, además ese decreto es ilegal.

Ilegal porque admite la inmersión lingüística, declarada ilegal en diversas sentencias en los tribunales y con este decreto el castellano podría ser excluido en las etapas de infantil. Que pasaría si ninguno de los que estamos aquí hiciéramos caso de las leyes?.

Creer que es correcto que a los niños de Altura, se les llame de nivel básico, mientras que en las zonas valenciano-parlantes sean niños de un nivel avanzado?

Piensen un poco en sus propias familias. Hijos, sobrinos, nietos, hijos de amigos,.....Van ustedes a permitir que se les discrimine simplemente por la zona en la que viven?

Si vamos a facilitar que los niños aprendan inglés en la escuela, que aprendan el mismo inglés TODOS los niños de la Comunidad Valenciana, incluidos los de Altura.

Todos sabemos que el inglés es imprescindible en el mundo en el que nos movemos, y con este decreto vamos a tener unos niños que hablen inglés y valenciano, pero no castellano, porque los que hablen castellano no podrán acceder a la formación en inglés, ni a la titulación que luego si les interesa tendrán que buscar sus padres por sus propios medios.

En Altura, no estamos en contra de que nuestros niños y niñas aprendan valenciano. Pero que permitan la libertad de elección de la que tanto alardean y que los niños y niñas de Altura que hablen castellano no sean considerados niños y niñas básicos.....diferentes de los que hablan valenciano.

No permitan que los niños que den continuidad a su cultura, a sus costumbres, a sus raíces y a la lengua de sus padres y sus abuelos, sean castigados por una norma discriminatoria e ilegal.

Dejemos de lado la política y empecemos a luchar todos juntos por nuestro pueblo. Esta en sus manos y en sus conciencias defender a los niños y niñas de Altura, que es para los que los han elegido y no anteponer los intereses de sus partidos a los intereses de sus gentes."

Continúa diciendo la concejal D<sup>a</sup> Ester García respondiendo a la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres que el próximo año este decreto está previsto implantarlo ya en infantil y cree que si para potenciar el estudio del valenciano hay que discriminar el castellano, cree que nos estamos equivocando, pero que ellos tienen la elección en sus manos.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano diciendo textualmente que

"El PP pretén amb aquesta moció que els xiquets i les xiquetes d'Altura siguen uns homes dones de tercera al futur. Pretén que renunciem a aprendre l' idioma de la comunitat a la que viuen, senten i pertanyen.

Pretén que renunciem a aprendre en igualtat de condicions que els xiquets i xiquetes de les Comarques Centrals, del Sud d'Alacant o del Nord de Castelló.

Pretén retardar el que vostè ha hagut de fer per a ser funcionaria i, però, obtindre punts. Vostè està negant açò amb aquesta opció.

Ser valencià o valenciana no sols és ficar-se en peu quan sona l'himne valencià. Molts estem molt agraïts de les oportunitats que ens ha donat la Llei d'Ús i ensenyament del Valencià i hem pogut estudiar tant en valencià com en castellà indistintament.

Vostès utilitzem el símbols i la llengua valenciana per a enfrontar a la societat. Però aquestes guerres, per sort, ja són guerres passades. Els pares i mares, volen i saben de sobra que en aquest moment quan mes formació millor per als seus fills.

Els escoles d'idiomes estan plenes, per no parlar de tota la gent que s'examine per a obtindre el títols de la Junta Qualificadora"

Continúa diciendo la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano que parece ser que quien ha redactado esta moción no tiene mucha idea en el marco en el cual nos movemos de aprendizaje de las lenguas en la unión europea. Este decreto cuando sea decreto, será ambicioso, novedoso e igualitario, donde irá acompañado de planes, alguno de ellos ya está en marcha, como por ejemplo el plan del "portfolio", mejora continua para la formación del en todas las lenguas necesarias. Y ahora contextualizando de manera local y comarcal, en el instituto público han entrado este año alrededor de 132 niños y en línea en castellano solamente hay 25 niños, en línea en valenciano hay 70 y el resto en plurilingüe, dice que entonces no sabe en que se han basado para presentar esta moción.

Dice la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano que no es verdad que en el borrador del decreto diga que los padres no pueden elegir, que ella se ha leído el borrador y dice que se votará en el consejo escolar y allí están representados los padres y madres, y será donde se decidirá, sin embargo en los centros privados y concertados no podrán elegir porque allí quien decide es el director después de oír al consejo escolar. En el colegio de Altura, que es donde van la mayoría de nuestros hijos, ya hay asignaturas en valenciano y lo ha elegido el claustro de profesores, informando después al consejo escolar, y esto es debido a que el último decreto que aprobó el partido popular que vació de competencias al consejo escolar, y este futuro decreto pretende que los padres y madres vuelvan a poder decidir. Dice que le resulta incomprensible que en la moción ponga cosas como que "se vuelva al voto directo y libre", y desde luego libres somos todos, por eso vamos a votar en contra.

Vuelve a tomar la palabra la concejal Sra. Cáceres en respuesta a la concejal D<sup>a</sup> Ester García, diciendo que le sorprende que diga que se discrimina el estudio del castellano, y es que castellano ya saben los niños y que por supuesto que nos hace falta el inglés porque con los recortes del ultimo gobierno del partido popular nos va a toca a todos a ir a trabajar fuera.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo que igual que hay que respetar a los valenciano parlantes hay que respetar a las castellano

parlantes, y aunque parezca que castellano saben todos, no es así y deja mucho que desear, y no se puede potenciar una lengua hundiendo a la otra, y estamos en una zona castellano parlantes y si la gente quiere que nos convirtamos en una zona valenciano parlante, pues adelante. Dice que en el decreto, con respecto a los centros y según si se apuntan más hacia el valenciano que al castellano vas a tener mas ayudas o menos y eso se llama discriminar centros. Y sobre el plurilingüe del instituto parece ser que los que eligen el plurilingüe lo elige sabiendo que el nivel es bastante superior al otro nivel y las personas que quieren estudiar va a ese nivel y eso lo dicen los padres. Insiste en que estamos en una zona castellano parlantes y por respeto a los padres no debemos entrar en ese juego y cree que por respeto a los castellano parlantes no debemos entrar en ese juego y que es un problema de adoctrinamiento político y cree que nos estamos equivocando al igual que se equivocaron en una época de España penalizando el valenciano y ahora estamos intentando lo contrario. Pero no obstante si están de acuerdo allá cada cual con su conciencia.

Vuelve a intervenir la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano diciendo que como madre de un niño que va a un instituto público y ha elegido el plurilingüe, es por la oportunidad gratuita de que pueda estudiar en tres idiomas, libremente, no porque en castellano vayan niños mejores o peores, sino porque elegimos libremente la forma que queremos estudiar, porque hay leyes públicas que nos lo garantizan. Y en cuanto al tema de las ayudas económicas, es al revés, el Instituto que no tenga competencias por su profesorado para no poder entrar en un nivel mas avanzado es donde se van a invertir más recursos. Y que lo único que me preocupa es la formación del profesorado, que durante 20 años han carecido de formación y de complementos de carrera, porque no han podido prepararse gracias a los recortes de estos últimos años y seguro que sorprenderá lo que eligen los padres y madres cuando se voten en el consejo escolar.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando rechazada por 3 votos a favor (PP), 0 abstenciones y 7 votos en contra (PSOE e IU).

#### **8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INCLUIR A LOS CONCEJALES ELECTOS DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL USO E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA GESTIONA.**

Por el secretario se da lectura a la MOCION:

“Ester García Gea, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Altura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 de la Ley 8 /2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 Y 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Altura para su debate y aprobación la presente **MOCION**:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a los artículos 128 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunidad Valenciana, apartado 2º punto c) dice:

(Artículo 128. *Derecho de información.*

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener del alcalde o presidente, o de la Junta de Gobierno Local, todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la corporación y sean necesarios para el desempeño de su cargo. El derecho de información de los miembros de las corporaciones locales tendrá carácter personal e indelegable.

2. Los servicios de la corporación facilitarán directamente información a sus miembros en los siguientes casos.

a) Cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad, del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.

c) Cuando se trate de información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la Alcaldía.

d) Cuando sea información de libre acceso por los ciudadanos y ciudadanas.

Aparte de que la ley recoge este derecho a todos los concejales también en aras de la transparencia que tanto alardea tener el Equipo de Gobierno pero en poco cumple traemos la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Sr. Alcalde a para que de las órdenes oportunas para incluir a los concejales electos de TODOS los grupos políticos para que les sean facilitados las claves y contraseñas para poder acceder al programa GESTIONA con el fin de conocer y tener la información necesaria para ejercer su labor como Concejales"

Interviene el alcalde diciendo que a este respecto se ha solicitado un informe de secretaría que el secretario pasa a leer a continuación.

## INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal emito el siguiente, INFORME:

## ANTECEDENTES

Por parte de D<sup>o</sup>. Ester García Gea, portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento, se presenta moción para su discusión y aprobación por el Pleno local Moción instando al Sr. Alcalde la distribución de claves y contraseñas para poder acceder al programa gestiona por parte de todos los concejales con el fin de conocer y tener la información necesaria para ejercer su labor. En dicho escrito se comprueba que la legislación invocada en el encabezamiento del mismo no se corresponde con la pretensión de la solicitante, pero al tratarse de un hecho subsanable que la interesada realizará se procede a informar tal y como ha ordenado el Sr. Alcalde.

## I.- CONCEPTO Y LEGISLACION APLICABLE

El acceso a la información por los Concejales, en cuanto miembros de la Corporación Local, es fundamental si consideramos que todo Concejal, por el mero hecho de serlo, tiene un interés directo en toda actuación municipal. Por otro lado, denegar a un Concejal el acceso a la información implica hacer inviable el ejercicio de la función que les está encomendada de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales. Es por ello que el derecho a la información de los miembros de la Corporación Local en el ejercicio de sus funciones se encuentra establecido y regulado legalmente.

La regulación básica del derecho a la información que tienen los miembros de las corporaciones locales se encuentra establecida en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL):

"Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función".

El desarrollo reglamentario de este artículo se encuentra en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 128, regula así mismo el acceso a la información por parte de los concejales del Ayuntamiento en similares términos que la ley estatal.

## II.- TRAMITES A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN

La Corporación y fundamentalmente su Alcalde, tiene la obligación de adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el derecho de información de los miembros de la Corporación.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que reseñar que el ejercicio de este derecho no significa que los miembros de la Corporación puedan abusar en

sus peticiones y perturbar el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento. Es por ello que el propio ROF exige que se cumplimenten unos trámites para ejercerlo y canaliza las formas procedentes para hacerlo efectivo.

De esta forma, el artículo 14 ROF establece los trámites que, como regla general, se han de seguir para ejercer el derecho a la información:

La información debe solicitarse.

El acceso a la misma por cualquiera de los miembros de la Corporación requiere autorización previa del Alcalde-Presidente o de la Comisión de Gobierno. La solicitud o petición que en tal sentido efectúe un miembro de la Corporación en ejercicio de sus funciones habrá de ser atendida en el plazo de 5 días a contar desde la fecha de la solicitud; de lo contrario, se entenderá autorizada la petición de acceso a la información solicitada.

La denegación ha de ser motivada.

Sólo en los supuestos comprendidos en el artículo 15 ROF, el acceso a la información no requerirá tramitación ni autorización alguna, bastará con hacer saber al funcionario encargado de los servicios administrativos correspondientes los datos, documentos o informaciones que se pretendan. Los supuestos de acceso libre a la información son los que seguidamente se relacionan:

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte.

c) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal

d) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.

### III.- FORMAS PROCEDENTES PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Las formas a utilizar para hacer efectivo el derecho a la información, se regulan en el artículo 16 del ROF. Este artículo establece la regla general de la exhibición, en las dependencias de la Corporación, de los expedientes, libros y documentos solicitados, como forma de hacer efectivo este derecho, y sólo excepcionalmente prevé la expedición de copias de los mismos.

La consulta general de expedientes, libros o documentación se realizará mediante exhibición de los mismos en el Archivo general o en la dependencia donde se encuentre, o bien mediante su entrega al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o

salas reservadas en las dependencias locales a los miembros de la Corporación.

La determinación de la forma en que se acceda a la información, bien por exhibición de los documentos bien mediante entrega de los mismos para examinarlos en las dependencias de la Corporación reservadas a los Concejales, queda al arbitrio del Alcalde, ya que en cualquiera de los dos supuestos se cumple la finalidad perseguida que es la salvaguarda del derecho de acceso a la información por el Concejal interesado.

El artículo 16.1.a) prevé la posibilidad de expedir copia de los documentos, libros o expedientes que se soliciten, pero se limita esta posibilidad a que:

a) Las copias entregadas se examinen en el despacho o salas reservadas en las dependencias locales a los miembros de la Corporación.

b) El libramiento de copias sólo procederá:

En los casos de acceso libre de los Concejales a la información, que son los regulados en el artículo 15 ROF y cuyos supuestos han sido expuestos anteriormente.

En los casos en que ello sea expresamente autorizado por el Presidente de la Comisión de Gobierno, que ostenta en este punto una facultad discrecional.

En cualquier caso, los expedientes, libros o documentación no podrán salir bajo ningún concepto de la Casa Consistorial, o de las correspondientes dependencias y oficinas locales.

#### IV.- ACCESO A LOS LIBROS REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL AYUNTAMIENTO

El acceso a los libros de Registro de Entrada y Salida del Ayuntamiento no se encuentra entre los supuestos de libre acceso regulados en el artículo 15 ROF. Por consiguiente, el Concejal interesado deberá cursar solicitud de ello al Alcalde y, éste, en su caso, autorizarlo.

Obtenida la preceptiva autorización, el miembro de la Corporación interesado podrá examinar los libros del Registro de Entrada y Salida en las dependencias municipales donde se encuentren éstos, mediante su exhibición. Pero en ningún caso el Alcalde estará obligado a autorizar el acceso a los mismos mediante la expedición de copias, ya que, como se ha expuesto, al no encontrarse este supuesto entre los regulados como de libre acceso en el artículo 15 ROF, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.a) ROF no procede la expedición de copias, siendo ello una facultad discrecional del órgano competente para autorizar el acceso a dichos libros.

#### CONCLUSIONES.-

Gestiona, es una plataforma informática de gestión administrativa, a la que están conectados todos los funcionarios. El acceso de los miembros del equipo de gobierno, se limita únicamente a la firmar de los documentos bajo su responsabilidad y a ninguno mas, no tienen por ejemplo acceso a los



expedientes en trámite. Entendemos por tanto que no ha lugar a la distribución de claves a todos los miembros de la Corporación, por varias razones:

El acceso libre podría vulnerar entre otras, la ley de protección de datos de carácter personal, ya que dentro de la plataforma informática los datos personales, y demás circunstancias estarían a disposición de personas que no tienen autorización para su tratamiento ni custodia que garantice los derechos fundamentales.

El artículo Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local en su punto 1. *El Alcalde es el Presidente de la Corporación* y ostenta las siguientes atribuciones: a) Dirigir el gobierno y la administración municipal....., que se desarrolla como ya se ha dicho con los dispuesto en el artículo 14 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estamos por tanto ante un derecho de carácter reglado y se exige en todos los casos autorización del alcalde.

Acceder a lo propuesto en la moción podría ser un acto nulo de pleno derecho, al no ser el Pleno el órgano competente para conceder dicha prerrogativa, invadiendo por tanto competencias del Alcalde.

Por todo ello se emite el presente informe por supuesto sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo que van a votar en contra ya que entienden que disponer de información o no, depende únicamente de la voluntad del Alcalde y así lo confirma en resumen el informe de secretaría, o sea, que el alcalde solo tiene que dar las órdenes oportunas para que llegue la información que se solicita.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García diciendo que con esta moción no pretenden invadir competencias del Sr. Alcalde, es mas quieren que el alcalde autorice el acceso a la información, no quieren acceso libre, no quieren entrar a los expediente pero saben que en otros municipios el alcalde permite acceder a la información que se pueda, pero cree que los concejales están acreditados como para entrar a los datos correspondientes. No pretenden entrar en datos de carácter personal, y aunque a veces se tienen datos nadie se dedica a divulgarlos, pero tienen claro que al alcalde le cuesta bastante dar información y seguimos pensando que el alcalde debe dar la información que se pueda dar, y no cree que es tan imposible porque en otros ayuntamientos de la comarca se hace.

Continúa diciendo la Sra. García que el informe está muy bien y dice por activa y por pasiva que los concejales tienen derecho a la información y que el alcalde autorizará el acceso a la documentación, pues le pide al Sr. Alcalde que los autorice si es que no tiene miedo a esconder nada, si no es así está en su derecho pero buscarán otra forma de acceder a esa información.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. De Antonio respondiéndole a la concejal Sra. García que la información es un bien y además está reglado y la privacidad de los ciudadanos también es un bien y ambos vienen ya regulados desde nuestra Constitución. Y como está regulado y los derechos se encuentran, por mucho que aquí levantemos la manos, si invadimos competencias en un acto que está regulado este acto sería nulo porque invadimos competencias que no son nuestras.

Dice que su grupo no va a votar a favor de la moción, otra cosa es la libertad de información, pero el libre acceso al programa Gestiona es inviable. Y manifiesta, que si tal y como el Sr. Alcalde le pregunta, si visto el informe del secretario quieren mantener la moción. Que su grupo va a hacer caso a la ley y acceder a la información como marcan las leyes.

Vuelve a tomar la palabra la concejal Sra. García para decir que en ningún momento pretenden invadir competencias y a la moción se remite, solamente piden al alcalde que autorice, pero cree que el alcalde no quiere autorizar.

El concejal Sr. De Antonio dice que hay un informe técnico que dice que acceder al programa Gestiona va contra la ley de protección de datos y contra el ROF, artículo 16 que regula como podrán acceder los concejales a la información y el grupo popular pide el libre acceso al programa Gestiona y el grupo socialista se va a oponer al libre acceso al programa Gestiona.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que cualquier información que se solicita, si se puede dar se da siempre, y en cualquier caso los concejales siempre pueden hacer uso de su derecho de recurso en caso de que no se les de contestación.

A continuación somete este punto a votación quedando rechazada la moción con 3 votos a favor (PP), 0 abstenciones y 7 en contra (PSOE e IU).

## **7.- PROSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

En primer lugar el alcalde somete a votación la urgencia sobre la presentación de estas mociones y es aprobada por unanimidad.

### **MOCION QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LA PETICIÓN DE LA COFRADÍA DE LA VIRGEN DE GRACIA DE DECLARACIÓN PARA NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE GRACIA DEL TITULO RELIGIOSO DE PATRONA DE ESTA VILLA**

“Miguel López Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Altura, en uso de las atribuciones que la legislación vigente, en materia local le confieren

al pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta: Por el Presidente de la Cofradía Virgen de Gracia D. José Martínez Gil y por el párroco de San Miguel Arcángel D. Juan Manuel Gallent Olivares, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento en el que solicita que el Ayuntamiento de esta villa se adhiera a la solicitud de varios colectivos locales para que se solicite el título religioso de patrona de esta villa a la Virgen de Gracia.

Dicho escrito hace referencia a que ya se solicitó dicha adhesión el 17 de enero de 2008 y que accediendo a lo solicitado el pleno celebrado el 25 de enero de dicho año se adoptó acuerdo de unirse a dicha petición.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Adherirse a las diferentes asociaciones sociales, culturales y deportivas de nuestro municipio para que la parroquia San Miguel Arcángel y la Cofradía Virgen de Gracia soliciten pedir a SS el Papa Francisco, la declaración para nuestra señora la Virgen de Gracia, el título religioso de Patrona de esta Villa.

SEGUNDO.- Que se adopten todas las medidas necesarias para hacer efectivo el presente acuerdo."

Por el Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres quien textualmente dice lo siguiente: "Si me permite el señor De Antonio, apropiarme de una de sus frases más célebres, les diré que, a nuestro juicio, este punto no cabe, no en este pleno, sino en ninguno. Y me explico: el primer día que me senté en esta silla intenté exponer de la forma más educada posible nuestra postura en lo que se refiere a la relación entre la religión y las instituciones públicas. Para ello, comencé diciendo que España es un país aconfesional, y que así lo dice nuestra Constitución en su artículo 16. Y lo voy a volver a leer:

*1.- Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.*

*2.- Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.*

*3.- Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.*

Por lo tanto, se trata de una elección muy personal y cada cual es libre de creer en lo que quiera o de no creer en nada, y tan respetable es una opción como otra.

Nosotros estamos aquí representando a un porcentaje de ciudadanos. Un porcentaje que abarca personas de todas las creencias. Por lo tanto, y porque se trata de una opción personal, nosotros pensamos que no es competencia nuestra tomar una decisión sobre este tema, sino que son ellos mismos, ejerciendo su libertad para declararse o no católicos los que deben tomar esta decisión.

Así que nuestro grupo, en coherencia con su postura de no mezclar los asuntos públicos con los de la Iglesia, y porque, como hemos dicho "no cabe", va a votar en contra de esta moción."

A continuación toma la palabra el concejal D. Vicente Aliaga, diciendo que ellos están satisfechos de que el Sr. Cura Párroco y el Presidente de la Cofradía hayan realizado esta propuesta, pero les hubiera gustado que se hubiera presentado de otra manera, como declaración institucional conjunta de todos los grupos y proponen que para una próxima vez que otorguemos el título de Alcaldesa a Ntra. Sra. La Virgen de Gracia.

El Sr. Alcalde somete esta moción a votación, quedando aprobada por mayoría absoluta con 8 votos a favor (PSOE Y PP), 0 abstenciones y 2 votos en contra (IU).

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA EN APOYO A LA "QUERRELLA ARGENTINA"**

"Doña/Don Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La resolución de Naciones Unidas 47/133, adoptada en la asamblea general celebrada el 18 de diciembre de 1992, aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad.

Y en ese contexto, en nuestro país vivimos en una gravísima anomalía democrática e histórica. Tras la dictadura franquista, en el Estado español, no hubo ruptura con el entramado político de la dictadura, sino que comenzó el que ha sido conocido como "pacto de silencio".

Con al menos 143.353 desaparecidos y desaparecidas, según la investigación de la Audiencia Nacional en 2008, España es el segundo país del

mundo en cifras absolutas de desaparecidos. Tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica del gobierno de Zapatero, según un estudio del CIS la mayoría de los encuestados consideraba que los restos de las víctimas deberían identificarse y trasladarse a un cementerio. De ellos, el 83% opinaba que el Estado debería ser el encargado de esta tarea. Tal y como han hecho otros países tras conflictos bélicos o regímenes dictatoriales, se debería sufragar y planificar de forma sistemática la localización y recuperación de miles de cuerpos que se encuentran enterrados en fosas comunes con un protocolo de actuación multidisciplinar en el que cooperen arqueólogos, antropólogos físicos y, por supuesto, en el que exista presencia judicial que atestigüe la existencia de un crimen.

En la misma dirección, en noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la desaparición forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo, e instaba al estado español a cumplir con la obligación de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista, recomendando a las diferentes administraciones públicas españolas que asignaran los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para ello.

Amnistía Internacional recuerda en su informe *"El tiempo pasa, la impunidad permanece"*, que la ausencia de investigación de los crímenes de la guerra civil y del franquismo constituye un incumplimiento por parte de España de su obligación de poner fin a la impunidad y de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el caso de crímenes de derecho internacional.

En este sentido, recientemente se registró en el Congreso de los Diputados una iniciativa parlamentaria de apoyo al proceso judicial conocido como *"querrela argentina"*, causa que instruye la jueza de ese país María Servini. Esta iniciativa está avalada por el portavoz parlamentario de Izquierda Unida, Alberto Garzón, que ha firmado la iniciativa en nombre de esta formación y por las firmas de los y las portavoces de las confluencias en el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos -En Comú Podem y En Marea-, así como por los de los grupos parlamentarios de ERC y PNV, además de las formaciones Comprimís, EH Bildu y PDC, integradas en el Grupo Mixto.

La iniciativa consiste en la petición de comparecencia de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, para que explique por qué pretende impedir que los juzgados españoles tomen declaración a las víctimas e imputados en el citado procedimiento para determinar si los crímenes cometidos durante la dictadura franquista pueden considerarse de genocidio y lesa humanidad.

La orden dada por la Fiscalía se canalizó a través de una instrucción de obligado cumplimiento remitida el pasado 30 de septiembre para que los representantes del ministerio público en todos los juzgados actúen para suspender esas declaraciones. Decisión que pone de manifiesto, a nuestro

entender, la clara vinculación de la Fiscalía con el Gobierno, dado que en este procedimiento coinciden todas las decisiones y argumentos de ambos. La insostenibilidad en un sistema constitucional de esta dependencia Fiscalía-Gobierno es manifiesta a todas luces.

El primer afectado en la práctica de esta orden fue Gerardo Iglesias, fundador y ex coordinador general de Izquierda Unida, además de ex secretario general del PCE, al que recientemente se impidió declarar en un juzgado de instrucción asturiano en relación a las torturas que sufrió durante la dictadura franquista sin darle ninguna explicación formal del motivo de ello.

Se da también la circunstancia de que esta suspensión de declaraciones alcanza también a las que deberían hacer la casi veintena de cargos y representantes del franquismo imputados en Argentina por sus responsabilidades durante la dictadura. La Fiscalía alega para ello la vigencia de la Ley de Amnistía de 1977, la supuesta prescripción de los delitos y el argumento de que el franquismo, en caso de poder ser juzgado, debería serlo en nuestro país y no en ningún otro como Argentina.

El argumento de la Ley de Amnistía o la supuesta prescripción de los hechos no pueden servir para evitar la declaración de testigos, como es el caso. Que los hechos hayan sido amnistiados o estén prescritos es algo que tendrá que decidir el juez, a la vista de las investigaciones y actuaciones pertinentes, entre ellas la declaración de los testigos. Esto no puede utilizarse de antemano por la Fiscalía para, precisamente, impedir la investigación. La amnistía y la prescripción se declaran al final del proceso, no en su inicio.

Tenemos la oportunidad después de más de 35 años de desatar lo tan bien atado, porque esta no es una cuestión del pasado: la recuperación de la memoria histórica como la lucha por garantizar la reparación, justicia y la verdad dice mucho de nuestro presente pero, sobre todo, de nuestro futuro; habla de lo que somos pero, sobre todo, de lo que aspiramos a ser, es un compromiso por la democracia.

Por todo ello, se solicita que se adopten los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: El Ayuntamiento de Altura reprueba públicamente la acción de intento de obstrucción a la justicia por parte de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, porque obstruye una investigación judicial realizada en el marco del Tratado de cooperación y asistencia judicial firmados por España y Argentina y porque su actitud obstruccionista puede situar al Estado español en una posición vulneradora de este y otros acuerdos internacionales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Altura exige al Congreso de los Diputados que exprese públicamente el apoyo al proceso judicial conocido como la "querrela argentina" y que adopte las medidas oportunas para impedir que se siga obstaculizando el ejercicio de la justicia ante un caso de crimen de lesa humanidad como lo es la represión sistemática ejercida por el régimen franquista a lo largo y ancho del Estado español."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez para decir que cree que ha quedado ampliamente detallada la exposición de lo que se solicita y porqué, y aunque se le puede decir que no procede, cree que en la política se trata muchas veces de gestos que son importantes para la honradez y la memoria de la gente y este pensamos que es uno de ellos

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez, diciendo que a lo largo de la última legislatura, hemos visto como el Partido Popular hacía lo que podemos llamar "magia" con la ley de Memoria Histórica del gobierno socialista de Zapatero, una Ley que fue, es y será necesaria para cerrar heridas, para convertirnos en una sociedad que mira al futuro sin olvidar su historia, sobre todo su historia real, la de las familias españolas que nunca tuvieron justicia mientras que los vencedores, los golpistas redactaban los libros de historia. El P.P. en la última legislatura no se ha molestado en derogar la Ley de Memoria Histórica, no le ha hecho falta, sencillamente la ha relegado al olvido, con presupuesto cero. En España hemos asistido atónitos como se juzgaba y condenaba a un juez en lugar de investigar los crímenes del franquismo y ha tenido que ser la justicia argentina la que arrojará un poco de luz a unos hechos que han hecho que se olvidara por completo. Tenemos claro desde el grupo socialista que es algo más que digno y también necesario y cada vez que nos abandona algún familiar de una víctima del franquismo a quien como instituciones y como sociedad no hemos sido capaces de proporcionarle la posibilidad de recordar debemos de admitir que les estamos fallando. Así que por parte de nuestro grupo vamos a votar a favor de esta moción, por justicia y memoria, esperando que llegue el día en que sea la justicia española la encargada de aclarar unos hechos que aún nos espeluznan, así como que sea nuestro país el que asuma para siempre su memoria, su historia mas reciente y la necesidad de salir adelante con la Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Alcalde somete esta moción a votación quedando aprobada por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), 0 abstenciones y 3 votos en contra (PP).

### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNA FINANCIACIÓN JUSTA**

Doña/Don Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*"El subdesarrollo no es una etapa del desarrollo. Es su consecuencia"*

*E. Galeano, Las venas abiertas de América Latina (1978)*

El País Valencià ha sido históricamente un territorio líder en términos económicos, solidario, abierto al exterior y con una notable capacidad de adaptación y resiliencia frente las crisis. Desde la década de los sesenta, el nuevo modelo de crecimiento industrial, la potencia de las exportaciones agroalimentarias y el desarrollo turístico, propiciaron un círculo virtuoso que hizo posible el progreso de la sociedad valenciana y su decidida contribución al desarrollo económico del resto de pueblos del Estado Español.

Desgraciadamente, esta situación ha ido cambiando con el tiempo y la renta per cápita valenciana ha caído de forma significativa respecto de la media del Estado. El País Valencià ha pasado de ser un territorio más rico que el promedio durante los años sesenta a formar parte de los territorios pobres del Estado, como demuestra el hecho de que el 2014, el PIB per cápita de los valencianos se situó en 19.693 €, € 2719 por debajo de la media estatal, que es de € 22.412, y además distancia aún de la media de la Unión Europea, situada en los € 27.400.

Esta relativa decadencia de la economía valenciana, si bien es el resultado de una multiplicidad de factores vinculados a la evolución del modelo productivo, se ha visto notablemente agravada por la persistencia de un modelo de financiación que nos otorga sistemáticamente menores recursos los que nos corresponderían para nuestro volumen poblacional y nivel de renta per cápita. En resumidas cuentas, somos el único territorio del Estado que, con una renta per cápita por debajo de la media española, aporta más de lo que recibe en el Estado.

Las respectivas liquidaciones del sistema de financiación autonómica hechos públicos por el Ministerio de Hacienda sitúan la financiación per cápita de los y las valencianas durante el periodo 2002-2013 en € 2.106 por habitante de media anual. Esta cifra supone el 91% de la media del conjunto de CCAA y se traduce en que la Generalitat recibe € 212 menos por habitante en los recursos transferidos por el Estado respecto de la media estatal. La infrafinanciación de nuestro país se constató incluso por el informe de la Comisión de Expertos nombrada por el Ministerio de Hacienda que lo cifró en 2014 en 1.893 millones de euros. En definitiva, somos pobres, atendiendo a nuestros niveles de renta per cápita, y aun así recibimos menos recursos que otros territorios más ricos.

Además, hay que añadir tres agravios adicionales: el elevado déficit fiscal, la discriminación en las inversiones estatales y las asimetrías en la distribución de los objetivos de déficit.

La extracción de recursos de los valencianos y valencianas tiene que estar constatada per les balances fiscales hechos públicos por el Ministerio de



Hacienda en 2005, 2011, 2012 y 2013. En todas y cada uno de estos balances, muy a menudo calculados con metodologías ampliamente cuestionables, queda reflejado el elevado déficit del País Valencià con el Estado. Es decir, los valencianos y valencianas pagamos más impuestos a Madrid de lo que finalmente se devuelve en gasto e inversiones.

Otro de los mecanismos que agravan el déficit fiscal son las inversiones del Estado en el País Valencià, que han sido sistemáticamente inferiores al peso poblacional de nuestro territorio. De hecho, durante los últimos años se han situado entre el 6% y el 8% y para el 2016 la inversión por habitante será de 176€, sensiblemente inferior a la media que se sitúa en 237€ por habitante.

Por otra parte, el reparto de objetivos de déficit para alcanzar la estabilidad presupuestaria ha sido discriminatorio para las CCAA, haciendo prácticamente imprescindible el recurso al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). Este es un mecanismo opaco y completamente insolidario, a través del cual es el Estado quien nos deja nuestros propios recursos imponiéndonos intereses que alimentan el endeudamiento.

En resumidas cuentas, el País Valencià atraviesa una difícil situación financiera que limita fuertemente nuestro autogobierno e imposibilita la adopción de medidas sociales para hacer frente a la delicada situación que viven muchas valencianas y valencianos. Más aún, se dificulta el normal funcionamiento de servicios básicos como la sanidad o la enseñanza.

Así pues, ahora más que nunca, entendemos que es necesario actuar para cambiar esta situación. La reforma del sistema de financiación es una cuestión ineludible y que debería situarse como prioridad absoluta para todas las valencianas y valencianos. No sólo eso, sino que también habrá que reivindicar una mayor autonomía fiscal, nuestra justa participación en las inversiones del Estado y la compensación de la deuda histórica acumulada.

Es por eso que se presenta la siguiente,

## **PROPUESTA**

**1º.** El Pleno del Ayuntamiento de Altura exige al Gobierno Español:

1.1. Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómico que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de los recursos que generamos para poder disfrutar de unos servicios públicos de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias. La reforma

tendría que acabar con el déficit fiscal y garantizar nuestra capacidad de autogobierno.

1.2. El reconocimiento de los déficits de financiación acumulados desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias al País Valencià en al menos 12.433 millones de euros desde 2002 a 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits, por ejemplo a través de la condonación del FLA.

1.3. La previsión por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional del País Valencià compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.

1.4. La reestructuración de la deuda pública generada por la falta de financiación del Estado, a través de un proceso por el que el Estado asuma la parte de los préstamos otorgados a la Generalitat Valenciana que no habría sido necesaria en caso de que nuestro país hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de las comunidades autónomas, y en el que se establezca un calendario de amortizaciones asumible para el resto de la deuda.

**2º.** Trasladar este acuerdo al Gobierno Central, al Congreso de los Diputados, a las Corts Valencianes y a los Grupos Parlamentarios con representación en las dos Cámaras."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo que lo que viene a decir esta moción y cree que estaremos todos de acuerdo y es que los valencianos hemos tenido dificultad para mantener nuestra sanidad, nuestra educación y nuestros servicios básicos y de lo que se trata es de pedir una financiación justa.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García diciendo que su grupo estaría en principio de acuerdo, pero hay un pequeño matiz y es que cree que el término para dirigirse a la comunidad en que vivimos es Comunidad Valenciana y no País Valenciano, si se corrigiera ese término estaríamos dispuestos a apoyar la moción, porque en el fondo están de acuerdo.

Interviene la concejal Sra. Cáceres diciendo que no lo van a corregir.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo textualmente que van a votar a favor de la moción "Bien, desde el Grupo Socialista vamos a apoyar esta moción.

Porque efectivamente, nuestra Comunidad Autónoma está claramente infrafinanciada, es una infrafinanciación que los ciudadanos y ciudadanas hemos comenzado a conocer mas a fondo tras la conformación del nuevo Gobierno Autonómico, ha sido tras 20 años que se ha hecho visible el problema claro de infrafinanciación de nuestra Autonomía, una infrafinanciación que afecta a lo esencial para el Estado de Bienestar: sanidad, educación, servicios sociales, dependencia, inversión en obras pública, etc. y a la totalidad del conjunto de competencias autonómicas a las que nos otorga la Constitución el gobierno Valenciano y este tiene autonomía y derecho a gestionar

Nuestra Autonomía, efectivamente, atraviesa una difícil situación financiera, con una deuda astronómica y agravada aún más si cabe por la corrupción de los últimos 20 años y el gasto público irresponsable en grandes eventos, circuitos de fórmula uno, visitas papales y obras de arquitectos famosos que se caen al suelo, etc...

En línea con lo que está defendiendo el Gobierno Valenciano, y a sabiendas que una financiación justa repercutiría en todos los pueblos que conforman nuestra Autonomía.

Dejando claro que no queremos más que el resto, solo lo que es justo y lo que nos toca en igualdad de condiciones con el resto de autonomías, nuestro voto es favorable a la moción."

Vuelve a intervenir la concejal D<sup>a</sup> Ester García para pedirle respeto a la Sra. Ibáñez y dice que ellos no son ultras, y dice que la ley de financiación es una ley de Zapatero y que tiene mucho que callar, pero que sobre todo se dirija a ellos con respeto, y además va a ser gracias al PP el que se esté intentando solucionar estos problemas

Dice la Sra. García al grupo socialista que están haciendo política no de aquí sino a nivel nacional, y eso hace que se despreocupen el pueblo de Altura y que la gente les ha elegido para que resuelvan los problema de aquí, no los suyos y de su partido.

Vuelve a tomar la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciéndole a la Sra. García que si pedir una financiación justa para la comunidad autónoma a la que pertenece nuestro pueblo no es trabajar por nuestro pueblo, le parece que no hablamos el mismo idioma, y desde luego por suerte no somos lo mismo.

Pide la palabra la concejal Sra. García por aludir a una falta de respeto y el Sr. Alcalde le dice que ya ha habido turno de réplica, y ruega a los concejales que no falten al respeto, pero no obstante dice que si aludimos a las faltas de respeto ha sido la Sra. García precisamente la que le ha faltado al respecto diciendo a este Alcalde que por "cabezonería se ha empeñado en presentar determinada cosa".

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), 3 abstenciones (PP) y 0 votos en contra.

### MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS

“Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Altura, en nombre y representación del mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente propuesta:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas. Consideramos que la aprobación de este Real Decreto es una auténtica provocación, ya que dicta la norma gobernando en funciones, de manera unilateral y sin legitimidad política ni jurídica para hacerlo, llevada a cabo sin contar con la voluntad democrática manifestada por la comunidad educativa en numerosas ocasiones, y el sentir mayoritario de la Conferencia Sectorial de Educación. Una muestra más de la incapacidad del gobierno del Partido Popular para alcanzar el más mínimo acuerdo educativo.

Estas pruebas de evaluación final o reválidas suponen un despropósito y en especial una gran injusticia para nuestro alumnado:

- El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del

sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España. Las alternativas que se presentan a esta opción consisten en que dichos alumnos queden a la espera de repetir el examen, o salir directamente del circuito educativo

- En el caso de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso es aún peor, ya que quedarían fuera del itinerario anterior al ser un requisito para acceder a la FPB no haber cumplido los 17 años ni cumplirlos durante ese primer curso.

- La FPB ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España, concretamente un Nivel 1 dentro del Marco Español de Cualificaciones, que comprende una escala del 1 al 8.

- En relación a la reválida de Bachillerato, y aunque se ha anunciado un acuerdo con las universidades, el Real Decreto en cuestión mantiene la capacidad de cada universidad para mantener pruebas propias y el uso discrecional de los resultados de las reválidas para el acceso a los diferentes estudios. El acceso a la Universidad por primera vez en muchos años no se hará en condiciones de igualdad.

- El resultado negativo de las pruebas supone dejar sin validez alguna los años cursados durante cada etapa.

- Con el curso ya comenzado tanto los profesionales de la educación como los estudiantes se enfrentarán a finales del presente curso a unas pruebas de las que nada saben, sin que hayan tenido posibilidad alguna de introducir en su programación anual los elementos que pudieran facilitar a los estudiantes la superación de las reválidas.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de "elevar" los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.

b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.

c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.

d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.

e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en "preparadores de pruebas".

f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.

g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.

h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter

compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad. Por lo que el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone a este Pleno que adopte los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

- 1.- INSTAR al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- 2.- INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
- 3.- INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
- 4.- INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
- 5.- INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.

6.- DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio, así como a los miembros del Consejo Escolar Municipal."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez diciendo por puntualizar que en estos días ha salido el presidente pidiendo una moratoria, pero que no compartimos ya que lo que queremos es una derogación.

A continuación interviene la concejal D<sup>a</sup> Ester García diciendo que en estos días, en el discurso de investidura Mariano Rajoy ha retirado las reválidas hasta que se llegue a un pacto por la educación, por eso desde aquí le pediría que retirara la moción. Y le recuerda al Sr. Ibáñez que estamos en el Ayuntamiento de Altura.

Dice la Sra. García que las Reválidas eran unas pruebas que se hacían como un cuello de botella para limitar el número de personas que accedían a la universidad, ya que no había plazas para todos. Las evaluaciones externas o pruebas de evaluación del aprendizaje están implantadas en la mayoría de países europeos, excepto Grecia y alguno más, desde el año 1946 y están demostrando que quienes las tienen incrementan sus resultados en un 30% o un 40%, y son datos que se pueden recoger de los distintos estudios publicados. En este curso académico estas evaluaciones de final de la ESO tenían como objetivo evaluar y solo se tendrán en cuenta para el acceso a la Universidad, ya que en algún momento tenemos que tener una prueba ver quien va a la universidad o no y fue un ministro de educación socialista, el Sr. Gabilondo, quien dijo que lo que no se evalúa, se devalúa.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano dice que suscribe todos los puntos de esta moción y aprovecha para dar su apoyo a los estudiantes que salieron a la calle para conseguir por lo menos la retirada de las reválidas.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez para decir que sabe que estamos en el Ayuntamiento de Altura y sabe que sus hijos sufren los problemas de la LOMCE y de la reválida, así que para él sí que es importante, y dice que cuando toda una comunidad educativa se posiciona en contra de una ley como es la LOMCE mayoritariamente, y de un acuerdo puntual como es la reválida, cree que será por algo.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), votos en contra, 3 (PP), abstenciones 0.



## **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA COMPLEMENTAR EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

"Rocío Ibáñez Candelera, como portavoz adjunta del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presidente de la Generalitat Valenciana, el Muy Honorable Ximo Puig i Ferrer, anunció en su discurso del debate de política general en Les Corts, la inclusión en los presupuestos de la Generalitat de 2017, de un Fondo

Autonómico de Cooperación Municipal dotado con 80 millones de euros para financiar servicios e infraestructuras.

Anuncio este, que no hace más que cumplir con lo que recoge el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en su artículo 64.3:

"Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal".

Aunque será la Generalitat la que sufragará este Plan de forma sustancial, las diputaciones deberán participar en su financiación, como recoge el acuerdo del 27 de febrero de 1999, en la VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) que se remonta a la época de Eduardo Zaplana, a la cabeza de la Generalitat.

Por todo lo expuesto presentamos para su debate y votación los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Presidente de la Diputación a adoptar el compromiso por parte del Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, de incluir en el presupuesto provincial del 2017, una partida presupuestaria que

complemente, para los municipios de la Provincia de Castellón, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal impulsado por el Consell.

2.- Remitir este acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Castellón."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García y plantea la pregunta si esta moción intenta contrarrestar la aprobada por el Pleno de la Diputación el pasado día 18?, ya que esa moción se insta a la Generalitat a que invierta conjuntamente con el gobierno provincial en los Planes de Obras y Servicios, con ello se podría duplicar la inversión directa que reciben los ayuntamientos para mejorar la calidad de vida de los vecinos, se conseguiría ampliar el programa del que se benefician todos los municipios de la provincia, incluso podría servir además de obras para ayudar a prestar servicios asumidos por los ayuntamientos. ¿No les parece que ya está bien de legislar ayudas y subvenciones con el dinero de otros? Porque no instan a la generalitat a que trabaje con sus medios económicos sin arrastrar a otras instituciones? En este caso contamos con los POYSS con trayectoria consolidada y cuyo fin es ayudar de forma directa a los ayuntamientos. ¿Porque en lugar de inventar nada nuevo, se adhieren a estos POYSS y se complementan?

Interviene el Sr. de Antonio diciendo que lo único que se pretende es, sin atacar a nadie, es intentar mejorar nuestras arcas con los medios que tenemos en nuestras manos. Y desde la Constitución que nos reconoce la capacidad disponer de los medios suficientes, hasta la Ley de Régimen Local donde nos crea la cooperación municipal, que es donde se crea el fondo de cooperación municipal, y lo único que intentamos es pedir más dentro del marco que tenemos. Y dice que esto ya viene de un acuerdo de la Federación de Municipios cuando Zaplana era presidente y ya está en vigor, lo que pasa es que no se cumple, y es que por ejemplo de los POYSS han sobrado en el año 2016, 1,6 millones de euros que no se han repartido y no sabe para que se los habrá quedado la Diputación porque su obligación era repartirlos. Al respecto de lo que ha dicho la Sra. García de la Generalitat, el presidente anunció en septiembre que se creaba una partida de 80 millones de euros para este fondo y lo único que hacemos es pedir que la diputación nos incluya en los presupuestos de 2017 para que no vuelvan a sobrar 1,6 millones de euros y que nos beneficiemos un poquito más.

A continuación vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo que ese fondo de la Generalitat ya no son 80 millones, que ha ido decayendo por el camino, y dice que cada uno legisle con lo que tiene que no hagan lo que

otros quieren hacer. Al respecto de que han sobrado de los POYSS 1,6 millones de euros puede ser porque algunos ayuntamientos no hayan cumplido con la normativa o la justificación a tiempo, desde luego que los programas son mejorables y si estaba aparcado póngalo en marcha con sus medios, sin forzar a nadie.

A continuación vuelve a tomar la palabra el concejal Sr. de Antonio diciendo que entiende que no es forzar a nadie ya que solo piden es entrar en los presupuestos del año que viene para que no vuelva a sobrar dinero y se nos de lo que es nuestro.

El Sr. Alcalde somete este punto votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), 3 votos en contra (PP) y 0 abstenciones.

### **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PIDIENDO LA LIBERALIZACIÓN DE LA AP-7**

“Rocío Ibáñez Candelera, como portavoz adjunta del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con motivo de las obras de mantenimiento del firme de la A-7, a la altura de la Vall d'Uxó, se ha reducido en dos carriles (uno por sentido) el tráfico en esta vía.

La cantidad de vehículos que transitan por esta autovía, ocasiona retenciones importantes a primera hora de mañana y por las tardes.

La duración aproximada de las obras, según el Ministerio de Fomento, será de seis meses, dividido en dos fases. Las molestias para los usuarios de esta vía se incrementan por el gran número de vehículos pesados que la utilizan por se gratuita, cuando en paralelo transcurre la AP-7 que no registra tanta intensidad de camiones ni vehículos.

Por todo lo expuesto se propone para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

- Instar en el Ministerio de Fomento a liberalizar la AP-7 en el tramo que discurre entre el peaje de Sagunto y el peaje de Castellón sur a todos los vehículos."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez para decir que en el acuerdo se entiende que se solicita la liberalización de ese tramo de la AP 7 para siempre, no por un periodo de tiempo determinado, y por lo tanto van a votar a favor.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. García para decir cree que la moción pone mientras duren las obras. Dice que en el Pleno de la Diputación el día 18 se aprobó una declaración institucional en la que se solicita al Ministerio de Fomento la liberalización de la AP 7 entre los peajes de Sagunto y Castellón Sur durante el periodo que duren las obras de mejora del pavimento y esta declaración se aprobó con el consenso unánime de todos los grupos, lo que demuestra su nula capacidad de llegar acuerdos y dialogar ya que en los temas que afectan a los habitantes de Altura nuestra posición es estar siempre al lado de nuestros ciudadanos aunque no cuenten con nosotros a la hora de presentar las iniciativas.

Toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo que efectivamente en la Diputación se aprobó una resolución por unanimidad que fue trasladada la Consellería de Obras Públicas y al Ministerio de Fomento y cree que fue anteayer cuando la Consellería todavía no tenía respuesta del ministerio de fomento y aquí estamos intentando respaldar esa resolución ya que son muchos los estudiantes o trabajadores que se dirigen a Castellón y su área metropolitana y es un autentico caos y se aumenta el riesgo de accidentes y que efectivamente tenemos que estar juntos en lo que respecta a nuestro pueblo, agradeciendo a los grupos su apoyo.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

## **10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde dice que se han repartido a los portavoces de los grupos municipales los informes correspondientes a este periodo conjuntamente con las convocatorias de este pleno.

## **11.- RUEGOS E INTERPELACIONES.-**

En primer lugar toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez para preguntar por las obras de la Avda. Cartuja de Vall de Cristo, en que van a consistir, si las va a ejecutar la misma empresa que las realizó y a que plan corresponden las obras que se está haciendo. También le sorprende que en una calle asfaltada se acabe con cemento.

El Alcalde responde que esas obras se hacen como consecuencia de la obligatoriedad de la empresa que realizó el anterior trabajo de poner en

condiciones la obra en si, y es más factible según los técnicos hacerlo con cemento que con asfalto.

Vuelve a intervenir el Sr. Ibáñez diciendo si se puede liberar en la normativa de obras, el que no sea preceptivo acabar las obras en la calles con asfalto.

El Sr. Alcalde responde que habrá que ver en cada circunstancia en particular.

Interviene la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres para preguntar al concejal Sr. de Antonio cuando se va a convocar la Mesa General de Negociación.

El Sr. de Antonio responde que la convocatoria que se va a realizar por el Sr. Alcalde es en principio, para el próximo día 17 de noviembre.

A continuación toma la palabra la concejal Sra. García para preguntar en primer lugar sobre los decretos y pregunta en que consiste el acuerdo marco que ha firmado con la Diputación al que nos hemos adherido en el decreto 218.

El Alcalde responde diciendo que el propio decreto dice que es a lo que nos hemos adherido, y nos hemos adherido a un acuerdo marco y que no se sabe de memoria el acuerdo marco.

La Sra. García dice que uno cuando firma ha de conocer lo que firma.

Vuelve a preguntar la Sra. García sobre el decreto 225 que habla de un anexo que aparece a continuación, pero que no se les ha entregado porque en el conjunto de documentación que se les ha entregado no aparece. Y es un decreto en el que se habla de un segundo pago del programa Xarxa Llibres y algunos padres preguntan porqué algunos han cobrado y otros no.

El Alcalde responde que el anexo no se habrá entregado seguramente por un error al fotocopiar.

Toma la palabra a continuación la concejal de educación diciendo que en la segunda fase del programa Xarxa Llibres, banco de libros, el ayuntamiento ha pagado de acuerdo a lo que la dirección del colegio ha metido en los datos en el Programa Itaca de los libros que servían o no, y por eso ha sido un criterio simplemente educativo.

Interviene a continuación la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano para manifestar que esto es un ruego y una exigencia y espera que todos los grupos estén de acuerdo, y es que tras la notificación que se recibió por nuestro portavoz el día 17 de octubre de dos escritos remitidos a dos personas relacionadas con el piquete de gastadores que acompañan en la procesión

de la Virgen de Gracia, su grupo cree que está fuera de lugar y que ha sido un abuso de poder, que no tenía que haber empezado de esta manera, sino dialogando con las partes afectadas, pero ha preferido tomar esta actitud dictatorial muy impropia de un alcalde demócrata. Me refiero a la publicación en las redes sociales y remitidas a los grupos políticos de este ayuntamiento en las que se pueden leer dos notificaciones una dirigida a nuestro compañero Roberto Máñez y otra al Teniente coronel y ante estos hechos nuestro grupo ha preguntado a Roberto Máñez quien sin ningún problema nos ha dado su versión, la cual tenemos que decir que tiene mas veracidad y lógica que la suya. Dice que hasta 2015 este ayuntamiento era el encargado de solicitar al Tte. Coronel la presencia del piquete de gastadores para cumplir con la tradición de custodiar y honrar a nuestra patrona, pero ya desde el pasado año el ayuntamiento no quiso hacerse cargo de esto. Y debido a esta negativa la Cofradía de la Virgen de Gracia y concretamente su presidente se puso en contacto con Roberto Máñez para que el fuera encargado como cofrade y por la amistad que le une con algún miembro del piquete para que fuera el encargado, siempre con la conformidad de la Cofradía y así lo hizo el año pasado y este. Todo surgió como lo hemos explicado. Dice que el alcalde firmó un documento junto con el presidente de la cofradía, el cual fue enviado por el delegado de la cofradía para hacerlo llegar a la comandancia de Valencia y esta documentación no está enviada en nombre de ningún concejal ni nada que se le parezca, de lo que el alcalde ha acusado sin ningún escrúpulo ni prueba. Aclarado esto, cree que no hay ninguna duda en la veracidad de lo argumentado le ruega y exige una rectificación por su parte, ya que no ven nada negativo en la actuación de Roberto Máñez y todo fue revisado por la cofradía y esta entidad tendrá algo que decir sobre este tema. Y pregunta al alcalde si se ha reunido con la cofradía para pedirle alguna explicación y en el caso de que lo haya hecho que versión le han dado.

A continuación responde el alcalde diciendo que el sábado pasado se reunió con la Cofradía y en primer lugar le pidieron disculpas y reconocieron los errores cometidos. Y manifiesta que quiere hablar de los errores cometidos, así como de las malas intenciones en algún momento de la persona a la que usted se ha referido.

Dice que como todos ustedes saben este ayuntamiento dio su visto bueno para que se solicitara la participación de un piquete de gastadores en la procesión de la Virgen de Gracia, sin el cual hubiera sido imposible que vinieran esos gastadores, este el año y el pasado. Como este año como además de esa participación militar hubo otra participación militar en un concierto el día siguiente a la Virgen de Gracia, ese mismo día el Tte. Coronel ayudante del General Jefe de la Comandancia de Valencia y Castellón que junto con la concejal de fiestas de este ayuntamiento son los encargados de resolver estos asuntos nos preguntó que como había estado la participación del piquete en la procesión de la Virgen de Gracia, yo le respondí que muy mal y él y el cabo se quedaron sorprendidos y les explico el alcalde que el año pasado el oficial del piquete que desfiló en la procesión se presentaron a la concejal de fiestas y al alcalde, puesto que es su obligación, este año no se han presentado para nada y el Teniente Coronel dijo que ellos debieron presentarse ante la autoridad y hubo un señor de este pueblo que

arrogándose no sabe que representatividad los guió por donde tenían que ir, actuando como si fuera un representante de no se sabe que y los militares le hicieron caso. Dice el alcalde que la respuesta de este Teniente Coronel fue que iba a enterarse al día siguiente de lo que había pasado y a pedir responsabilidades porque esto no puede ocurrir así y a los dos días este Sr. se dirigió a la Concejal de Fiestas pidiéndole disculpas en primer lugar y explicándole como se produjo un mal entendido porque un señor mandó un correo electrónico el 30 de agosto de 2016 a la Comandancia de Valencia-Castellón diciendo "Buenos días, soy Roberto Máñez, el responsable de organizar estos años la escuadra de gastadores que nos ha visitado durante años y este no iba a ser menos", desde un correo electrónico que ni es de este ayuntamiento, ni de la cofradía de la Virgen de Gracia, es un correo electrónico a nombre de un particular y yo le dije al Sr. Teniente Coronel, ¿si mi abuela hubiera enviado un correo electrónico, las Fuerzas Armadas de España vienen a Altura y se ponen a disposición de ella?, a lo que este señor se quedó sorprendido diciendo que había habido un mal entendido.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que una vez aclarado este punto le envió una carta a la persona de la que estamos hablando y se la hizo llegar a los portavoces de los grupos municipales. Y al Sr. Tte. Coronel otra carta, en la cual entendía que podían haberse equivocado. Inmediatamente concertó una entrevista con la Cofradía de la Virgen de Gracia y la sorpresa todavía fue mas grande ya que cuando les expliqué a la Cofradía esta situación el presidente reconoció su culpa refiriéndose a que el escrito firmado por el Alcalde y la Cofradía no lo envió él, sino que lo escaneó y se lo envió a Roberto Máñez para que lo enviara, ante ese hecho el alcalde le respondió diciendo que como se le había ocurrido que un escrito firmado por el Alcalde dirigido a las Fuerzas Armadas de España lo envía un particular, cosa que confió en la cofradía para que desde la propia cofradía fuera enviado no pudiendo ser de otra manera y la cofradía lo entendió.

Vuelve a intervenir la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano diciendo que no saber porqué acusa a Roberto, cuando es la Cofradía la responsable de pedírselo a él que lo enviara y que en ningún momento el se hizo pasar por concejal.

El Alcalde vuelve a intervenir diciendo que en ningún momento ha dicho que se hiciera pasar por concejal, que ha dicho que el se arrogó una representatividad que no tiene al decir en el correo electrónico que era la persona que se ha encargado de esto y este año también y para él esto es como un "pequeño Nicolás", y hablaba de mala fe porque también se dirigió a la taquilla de la verbena diciendo que la Concejal de Fiestas le había dicho que le diera entradas para estos señores y el de la taquilla después de dudar se las dio, por eso en la propia carta escribió "sin perjuicio de que la entidad organizadora deberá responder de su falta de cautela al entregar a quien dice representar el ayuntamiento sin hacerlo" aunque esto ya se arreglará con el de la verbena, por lo demás está todo muy claro.

Interviene de nuevo la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano diciendo que por lo que ella sabe Roberto Máñez solo se ocupó de pagarles a los militares una cena y unas invitaciones.

El Alcalde vuelve a intervenir diciendo que él le ha explicado lo que sabe y tal como es.

A continuación pide la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García, denegándose el Alcalde por el motivo que ella ha declinado su turno a favor de su compañera.

Interviene a continuación el concejal D. Vicente Aliaga, la primera es sobre la Cuenta General diciendo que no se aprobó la liquidación del presupuesto 2015 dentro del plazo e incluso se recibió una notificación de incumplimiento por parte de la Consellería de Economía y Hacienda, del que nos negaron la Información, y se tuvo que renovar un plan económico financiero por incumplimiento de la liquidación presupuestaria de 2015 y tampoco van a cumplir el mismo, tampoco han presentado la cuenta general de 2015, tal y como se comprometieron en la comisión de hacienda y se va a presentar fuera de plazo ya que el plazo finalizó el 1 de octubre y pregunta hasta cuando van a tener que esperar. Siempre podrán echarle un capote o una pinza los concejales de Izquierda Unida.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que la Cuenta General se aprobará cuando esté hecha, para eso hay prevista una comisión de hacienda el próximo día 9 o 10 y reconoce que estamos fuera de plazo y que revise los datos que ha leído puesto que dice muchas inexactitudes.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Aliaga diciendo que en el pleno de Agosto formularon una pregunta sobre la zanja que están en la calle Hauteville les Dijón por donde pasan muchos niños para ir al colegio y que ha pasado dos meses y la zanja está completamente igual, esperando que no se caiga nadie y pregunta que cuando se va a solucionar.

El Alcalde responde diciendo que la zanja no está igual sino que es más grande debido a que no se encontraba la avería ya que se trata de una urbanización que se terminó hace 6 años y todavía no se les había ocurrido que esa urbanización debía tener luz.

El Sr. Aliaga dice al Sr. alcalde que la urbanización comenzó cuando era su hermano alcalde.

El alcalde le insiste que se terminó en la anterior legislatura.

Continúa interviniendo el concejal Sr. Aliaga diciendo que tras unas fiestas patronales que dejan mucho que desear por lo pésimas que han sido y tras muchas quejas que este grupo le ha hecho llegar desde los más jóvenes hasta los mas mayores, están en la obligación de preguntarles a este equipo de gobierno el coste que han tenido para las arcas de este ayuntamiento, imaginando que serán muy baratas, porque sino "vaya tela", y preguntarle si tiene pensado realizar los cambios oportunos para que las fiestas sean un



referente para nuestra comarca y un orgullo para todos los altéranos, no como ahora.

Responde la concejal de fiestas D<sup>a</sup> Gema Fos diciendo al concejal Sr. Aliaga que parece ser que no viven en el mismo pueblo porque a ella todos los comentarios que le han llegado han sido favorables, al margen de esto no siempre todo gusta a todos y si tienen que haber cambios los habrá siempre para mejor y le dice que como el comprenderá ella no puede obligar a todas las empresas y comercios que entreguen las facturas ya y por eso todavía no tienen contabilizados todos los gastos y ya le adelanta que por supuesto habrán sido mas baratas porque el anterior equipo de gobierno les ha dejado una deuda bastante considerable y no podemos gastarnos todo el dinero que deseáramos para hacer las fiestas que Altura se merece.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Aliaga diciendo que Altura se merece mejores fiestas que las que hace este equipo de gobierno y para deuda la que dejaron cuando estuvieron gobernando su partido. Y finaliza diciendo que hagan mejores fiestas porque este pueblo se lo merece.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintidós horas veinticinco minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico